

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°244197 DEL
03.11.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE
RESIDENCIA POR CORREO N°78257 del 13.09.2016 del
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Departamento de Extranjería y Migración del
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Nº interno: 809942

04 SEP 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 237200

TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 24 de Agosto de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de
Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del
Interior, Reglamento de Extranjería, y

TIENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA
N°244197 DEL 03.11.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación ESTUDIANTE
en la condición de TITULAR a Madeline Pearl STREECH de nacionalidad
ESTADOUNIDENSE, por el periodo de tres meses;

b) por la evidente falta de interés del extranjero,
individualizado anteriormente.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo
5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de
Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere
que la estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero
solicitante;

d) que es facultad privativa de este
Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los
extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos
N° 13, 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°244197
DEL 03.11.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa ESTUDIANTE en la condición de
TITULAR a Madeline Pearl STREECH de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, por el
periodo de tres meses.

2. ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes
fundamentales de la resolución presentada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de
Chile, Defensa Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANEXO Y COMUNÍQUESE
Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración (S)

GCH/GBL/AMB
[451] 24/08/2017
DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL
2.- ARCHIVO

